



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN
PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE A
DON JOSÉ LAZO GONZÁLEZ, COMUNA DE
ALTO HOSPICIO.**

RESOLUCIÓN EX. N° 000853

IQUIQUE, 20 OCT 2017

VISTO:

- a)** Lo establecido en el D.S. N° 255/2006 de (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b)** La Resolución Exenta N°6306 de fecha 19.08.2015 (V. y U.), que destina subsidios habitacionales en conformidad al art. 2° del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a 28 familias de la comuna de Alto Hospicio afectadas por el sismo de la región de Tarapacá.
- c)** La Resolución N°6042/2017 de (V. y U.) que delega facultades que indica y deroga el Decreto Exento N°673/2010.
- d)** Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 y Decreto Ex. N° 218, ambos de Vivienda y Urbanismo.
- e)** Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-** Que mediante Ord. N° 2760 de fecha 10.10.2017, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia para subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondiente a don José Lazo González de la comuna de Alto Hospicio, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del D.S. N° 255/2006 de V. y U.
- 2.-** Que, el oficio citado acompaña Solicitud de nueva vigencia, de fecha 28.09.2017, y Carta Gantt, los cuales se dan por reproducidos en este acto.
- 3.-** Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 4.-** Que, la Resolución Exenta N°6042 de fecha 14.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. 255/2006.

5.- El memorándum N° 369 de fecha 17.10.2017, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que informa favorablemente solicitud a que se refiere el considerando N° 1 de este instrumento.

6.- Que la información proporcionada por Serviu Tarapacá, amerita que esta Seremi otorgue nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio solicitado, en el marco de mis facultades dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **OTORGASE** un nuevo plazo para el subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente al beneficiario que a continuación se indica, **hasta el día 31 de diciembre de 2017.**

NOMBRE	RUT	RESOLUCIÓN EX.
José Lazo González	[REDACTED]	Res. 6306 de 19.08.2015

2° **Téngase presente**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 y 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



VERONICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA (S)

VGC/JCPS/YKL
DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios Serviu Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.